

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA. Miércoles 13 de ENERO DE 1947

NUMERO 10.198

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decreto N° 1012 de 31 de Diciembre de 1946 por el cual se abre un crédito suplemental.
Ramos Marca Mercante
Resoluciones Nros. 1184, 1187 y 1188 de 29 de diciembre de 1946, por las cuales se cancelan unas Patentes y se expide otra.

Medidas para la Defensa de la Propiedad Industrial y la Protección de la Propiedad Intelectual.

ADMINISTRACION DEL ALMAGRAZ DE PANAMA
Decreto que aprueba la Administración Ejecutiva del Almagraz para Panamá.

Dado en Panamá, a los 31 días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

DANIEL CHANIS JR.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ABRESE UN CREDITO SUPLEMENTAL

DECRETO NUMERO 1012
(DE 31 DE DICIEMBRE DE 1946)
por el cual se abre un crédito suplemental al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia económica.

El Presidente de la Repùblica,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Gabinete, en sesión ordinaria celebrada el dia 7 de noviembre último, habiendo oido el concepto del Contralor General de la República sobre su viabilidad y conveniencia, aprobó la expedición de un crédito suplemental solicitado por el Ministro de Gobierno y Justicia para atender algunos gastos del Cuerpo de Policía Nacional;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 221 de la Constitución Nacional, la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional ha expedido el Decreto N° 15 de 29 de noviembre próximo pasado, aprobando la expedición del crédito en referencia,

DECRETAR:

Artículo único: Abrese un crédito suplemental al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia económica por la suma de ochenta mil ciento cuarenta y cuatro balboas (Bs. 814.44), así:

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

CAPITULO VI

Policia Nacional (P)

Artículo 50. Para pagar el sobre-sueldo de treinta miembros adicionales de la Policía de Tránsito, a razón de Bs. 10.00 cada uno Bs. 300.00

Artículo 51. Para pagar el 8% de sobresueldos al personal que tiene cumplidos períodos de 4 años continuos en el grado (Ley 79 de junio de 1941, art. 184) Bs. 100.00

Policia Nacional (M)

Artículo 61. Para dar cumplimiento al Decreto Legislativo N° 18, del 21 de febrero de 1946 y para recompensas pecuniarias Bs. 100.00

CANCELANSE UNAS PATENTES Y EXPIDENSE OTRAS

RESOLUCION NUMERO 1184

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 1184.—Panamá, 30 de diciembre de 1946.

El Presidente de la Repùblica,

CONSIDERANDO:

Que la nave nacional denominada "Jackstar" ha pasado a ser propiedad de la "Star Line of Panama Inc.", por virtud de la cual procede la expedición de nueva Patente Permanente de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 54 de 1926;

Que los derechos de nueva Patente de Naveación fueron ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 4069, de 18 de septiembre de 1946.

RESUELVE:

Cancelase la Patente Permanente de Naveación N° 1813, de octubre 25 de 1946 a favor de la nave denominada "Jackstar", inscrita al Tomo 145, Folio 518, Asiento 2280 del Registro de Naves.

Ordéñase al Inspector del Puerto, Jefe del Registro Nacional de Panamá, expedir una nueva Patente Permanente con el mismo número de la anterior y en la cual se indique que la nave "Jackstar" pertenece en propiedad a la Cia. "Star Line of Panama Inc."

La nueva patente permanente que se expida a esta nave, debidamente registrada, será entregada a los interesados cuando comparezcan la inscripción en el Registro Público del correspondiente título de propiedad en un solo conforme con lo que establece el artículo 6º de la Ley 54 de 1926.

Registren, comuníquese y publicíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

DANIEL CHANIS JR.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia—At. de J. Valdez, Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

Avenida Sur N° 3.—Tel. 2647 y
2496-B—Apartado Postal N° 151

TALLERES

Imprenta Nacional—Avenida
Sur N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas—Avenida Norte N° 10

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00—Exterior: B. 12.00
Un año: En la República: B. 10.00—Exterior: B. 20.00

TODO PAGO ADELANTE

Número suelto: B. 1.00—Recibirse en la oficina de venta de Publicaciones Oficiales, Avenida Norte N° 3.

RESOLUCION NUMERO 1137

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 1137.—Panamá, diciembre 30 de 1946.

El Presidente de la Republica.

CONSIDERANDO:

Que el vapor "Northking" fue vendido por la "Cia. Diana de Vapores, S. A.", a la "Sociedad de Navegación Luso Panameña Limitada", por virtud de lo cual procede la expedición de una nueva Patente Permanente de Navegación, de acuerdo con el artículo 7º de la Ley 54 de 1946;

Que la nueva propietaria ha solicitado se consigne en la nueva Patente Permanente que se expida al "Northking" que dicha nave está en capacidad de portar 480 pasajeros. Los interesados han comprobado mediante certificado de la Lloyd's Register of Shipping, que el "Northking" reúne condiciones de seguridad para el transporte de los mencionados pasajeros;

Que los derechos de cambio de Patente han sido ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 3687, de 30 de julio de 1946.

RESUELVE:

Cancelase la Patente Permanente de Navegación N° 1239 expedida el 25 de febrero de 1944 a favor del vapor nacional denominado "Northking", antes de propiedad de Cia. Diana de Vapores, S. A..

Ordéñase al Inspector del Puerto, Jefe del Registro Nacional de Panamá, expedir una nueva Patente de Navegación con el mismo número de la anterior, haciendo constar en dicha Patente que el "Northking" pertenece ahora a la Sociedad de Navegación Luso Panameña Limitada y que puede transportar 480 pasajeros.

La nueva Patente Permanente que se expide a esta nave, debidamente registrada, será entregada a los interesados cuando comprueben la inscripción en el Registro Público del correspondiente título de propiedad en un todo conforme con lo que establece el artículo 6º de la Ley 8º de 1926.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

DANIEL CHANIS JR.

RESUELTO NUMERO 1138

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 1138.—Panamá, diciembre 30 de 1946.

El Presidente de la Republica,

CONSIDERANDO:

Que la nave nacional denominada "Reomar IV", ha pasado a ser propiedad de la "Blue Maritime Line, Inc.", por virtud del cual procede la expedición de una nueva Patente Permanente de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 54 de 1926;

Que los derechos de nueva Patente de Navegación fueron ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 211, de diciembre 12 de 1946.

RESUELVE:

Cancelase la Patente Permanente de Navegación N° 1822, de 19 de noviembre de 1946 a favor de la nave "Reomar IV".

Ordéñase al Inspector del Puerto, Jefe del Registro Nacional de Panamá expedir una nueva Patente Permanente con el mismo número de la anterior en la cual se indique que la nave "Reomar IV" pertenece en propiedad a la "Blue Maritime Line, Inc".

La nueva Patente permanente que se expida a esta nave, debidamente registrada, será entregada a los interesados cuando comprueben la inscripción en el Registro Público del correspondiente título de propiedad en un todo conforme con lo que establece el artículo 6º de la Ley 8º de 1926.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

DANIEL CHANIS JR.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 14 de Septiembre de 1946.

As. 1724. Copia del Acta de Remate presentada en el Despacho del Juzgado 1º de Panamá el 13 de Agosto de 1946, por el cual se le adjudica a Nicomedes Hernández Salal la mitad de la fonda N° 1671 de la Sociedad Chiriquí, y se cancelan los gravámenes que pesan.

As. 1725. Escritura N° 944 de 12 de Septiembre de 1946, de la Notaría 1º de este distrito, por la cual Sofía Nácarra de Flores vende a Manuel Villegas un lote de terreno situado en Las Sabinas de esta ciudad.

As. 1726. Escritura N° 1404 de 13 de Septiembre de 1946, de la Notaría 1º de este distrito, por la cual Augusto Alberto Boga y el Banco Nacional de Panamá celebraron un contrato de préstamo con hipoteca y anticrisis.

As. 1727. Fideicomiso N° 1238 de 11 de Septiembre de 1946, de la Notaría 1º de este distrito, por el cual se pone en fideicomiso el fondo N° 1671 del acta de la Sociedad Chiriquí, por el cual se cancelan los gravámenes que pesan.

As. 1728. Escritura N° 1000 de 14 de Septiembre de 1946, de la Notaría 1º de este distrito, por la cual

la American Trade Developing Company S. A., vende un lote de terreno a Marcelino Riera.

As. 1736. Escritura N° 942 de 13 de Septiembre de 1946, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual Esteban Madrid vende un lote de terreno situado en este Distrito a VERA CONSTANCIA ESTENECZ.

As. 1731. Escritura N° 1846 de 13 de Septiembre de 1946, de la Notaría 1^a de este circuito, por la cual la Compañía L. Martínez S. A., vende un lote de terreno situado en la urbanización "Las Cuchillas" a David George Cardoze.

As. 1732. Escritura N° 2051 de 13 de Septiembre de 1946, de la Notaría 3^a de este circuito, por la cual se protocoliza el certificado de Constitución de la sociedad anónima denominada Sociedad Naviera Progresiva S. A. domiciliada en la ciudad de Panamá.

As. 1733. Escritura N° 949 de 14 de Septiembre de 1946, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual Jose Antria Diaz vende a Marcelino de Gracia el establecimiento comercial de abarrotería denominado "Bolívar" situado en esta ciudad.

As. 1734. Escritura N° 258 de 5 de Agosto de 1946, de la Notaría 2^a de Colón, por la cual los herederos de Alejandro Ami Cervera venden a Persival Fitz Head un lote de terreno de la finca N° 216 ubicada en la Provincia de Colón.

As. 1735. Escritura N° 1997 de 9 de Septiembre de 1946, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela parcialmente unos gravámenes a Camilo Enrique Feuillet y otros.

As. 1736. Escritura N° 239 de 5 de Agosto de 1946, de la Notaría 2^a de Colón, por la cual los herederos de Alejandro Ami Cervera venden a Bertrand St. Duguit un lote de terreno de la finca N° 216 ubicada en la Provincia de Colón.

As. 1737. Escritura N° 1068 de 9 de Septiembre de 1946, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela parcialmente unos gravámenes constituidos por Camilo Enrique Feuillet y otros.

As. 1738. Escritura N° 264 de 6 de Agosto de 1946, de la Notaría 2^a de Colón, por la cual los herederos de Abimatio Ami Cervera venden a Clayton Nathaniel Waterman un lote de terreno de la finca N° 216 de la Provincia de Colón.

As. 1739. Escritura N° 1896 de 9 de Septiembre de 1946, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela parcialmente unos gravámenes a Camilo Enrique Feuillet y otros.

As. 1740. Escritura N° 241 de 21 de Agosto de 1946, de la Notaría 2^a de Colón, por la cual los herederos de Alejandro Ami Cervera venden a Isoline Smith un lote de terreno de la finca N° 216 ubicada en la Provincia de Colón.

As. 1741. Escritura N° 1939 de 9 de Septiembre de 1946, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela parcialmente unos gravámenes a Camilo Enrique Feuillet y otros.

As. 1742. Escritura N° 341 de 3 de Septiembre de 1946, de la Notaría 2^a de Colón, por la cual los herederos de Alejandro Ami Cervera venden a Gertrudis Cristina Phillips un lote de terreno de la finca N° 216 ubicada en la Provincia de Colón.

As. 1743. Escritura N° 2499 de 9 de Septiembre de 1946, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela parcialmente unos gravámenes constituidos por Camilo Enrique Feuillet y otros.

As. 1744. Escritura N° 28 de 29 de Agosto de 1946, del Consejo Municipal de Aguadulce, Coólo, por la cual el Municipio de Aguadulce vende a Marco Aurelio Barrera G. un lote de terreno municipal ubicado en la población de Aguadulce.

As. 1745. Escritura N° 1843 de 13 de Septiembre de 1946, de la Notaría 1^a de este circuito, por la cual se protocolizan los documentos relativos a la constitución de la sociedad denominada Sindicato de Operarios de Barberiz y Similares de Panamá.

As. 1746. Patente Comercial de 2^a Clase N° 6168 de 15 de Agosto de 1946 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Carmen L. de Campo, domiciliada en esta ciudad.

As. 1747. Escritura N° 2656 de 14 de Septiembre de 1946, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual Fa. La

Concepción Arosemena y otros, constituyen hipoteca y anticresis a favor de la Caja de Ahorros; y obtienen cancelación hipotecaria del Banco Agropecuario e Industrial.

As. 1748. Escritura N° 904 de 5 de Septiembre de 1946, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual el Banco Agropecuario e Industrial cancela hipoteca a la sociedad "Talio Gerbaud y Cia Limitada."

As. 1749. Copia del Acta de Remate N° 28 de Septiembre de 1917, practicada en el Despacho del Juzgado del circuito de Los Santos, por la cual se adjudican a José Antiguo Muñoz la finca N° 353 de la Sección de Los Santos; y se ordena el levantamiento del embargo que pesa sobre dicha finca.

As. 1750. Escritura N° 2048 de 13 de Septiembre de 1946, de la Notaría 3^a de este circuito, por la cual Raymundo Cruzet vende a Panagiotis Perreas dos casas situadas en esta ciudad.

As. 1751. Escritura N° 2040 de 12 de Septiembre de 1946, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual Blas Blouze vende a Sergio Gonzalez Ruiz y otros, un lote de terreno situado en Tocumen, Distrito de Panama.

As. 1752. Escritura N° 2041 de 12 de Septiembre de 1946, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 1753. Escritura N° 948 de 14 de Septiembre de 1946, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual se protocoliza el acta de la sesión de la Respetable Legua Luz del Istmo N° 27, celebrada el día 10 de Diciembre de 1945.

As. 1754. Escritura N° 243 de 13 de Agosto de 1920, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Rafael Lassonde y Celina Oses de Lassonde celebraron capitulaciones matrimoniales.

As. 1755. Escritura N° 287 de 12 de Septiembre de 1946, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual Petita Celestina Ortega concede hipoteca a Eloisa Castellano de Antoniatus.

As. 1756. Escritura N° 398 de 6 de Septiembre de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Petra María Jiménez constituye primera hipoteca sobre una finca a favor de José Modesto Melino Gutiérrez.

As. 1757. Escritura N° 1808 de 11 de Septiembre de 1946, de la Notaría 1^a de este circuito, por la cual la Nación vende a Clara Jaeger de Beauregard un lote de terreno en Sitio de Chilibre, Panamá.

As. 1758. Escritura N° 1829 de 12 de Septiembre de 1946, de la Notaría 1^a de este circuito, por la cual la Compañía de LeFevre S.A. vende un lote de terreno a Alanje Roslyne Sheki.

As. 1759. Escritura N° 1852 de 14 de Septiembre de 1946, de la Notaría 1^a de este circuito, por la cual Luis Varcasía declara cancelados unos gravámenes constituidos por Ana Pintilla de Holland, quien cobra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 1760. Escritura N° 1421 de 20 de Junio de 1944, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual la Compañía Urbanizadora S.A. vende a Heriberto Alberto Brooks un lote de terreno en las Sabanas de esta ciudad; y éste constituye hipoteca a favor de dicha Compañía.

As. 1761. Escritura N° 1947 de 3 de Septiembre de 1946, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 1762. Escritura N° 1948 de 3 de Septiembre de 1946, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual Sonia Peñalva vende a Ramón Chang un establecimiento comercial en esta ciudad.

HUMBERTO ECHAVARRÍA V.
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

Administración General de Sellos Postales

En la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro y en las Agencias del Banco Nacional se cambian durante el mes de Enero, el papel sellado de D. 1.00 y el de R. 0.60 que quedarán fuera de servicio.

Panamá. Diciembre de 1946.

AVISO DE LICITACION

Se notifica a los interesados que el miércoles 22 de Enero a las diez (10) en punto de la mañana se recibirán las propuestas para la construcción de los siguientes edificios, para el Aeropuerto Nacional,

- a) Cuartel de Policía;
- b) Estación de Bomba y Garage General;
- c) Edificio de Expresso y Carga;
- d) Un tanque tipo "Inhoff".
- e) Cuartel de Bomberos.

Las especificaciones y planos serán entregados a los interesados mediante depósito de B. 50.00, durante las horas hábiles.

Panamá, 21 de Diciembre de 1946.

CONTRALOR GENERAL

AVISO DE LICITACION

CONSTRUCCION DE LA CORREGIDURIA
DE BEJUCO

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Tesorero Provincial a las once en punto de la mañana del dia treinta (30) del presente mes.

Toda propuesta deberá venir acompañada de una fianza de quienes consistente en el diez por ciento (10%) de la suma por la cual se hace la postura. Dicho sumo efectivo o en bono de una de las Compañías Aseguradoras.

El pliego de cargos será entregado a los interesados en la Auditoria Provincial, al igual que el pliego correspondiente, durante las horas hábiles.

Panama 11 de Enero de 1947.

Fisco Provincial.

(Tercera publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la ley que según consta en la escritura pública N° 47 de 24 de Julio de 1946, otorgada ante el Consul de la Republica de Panama en la ciudad de Buenos Aires, en ejercicio de funciones notariales inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Migrantes, Tomo 106, Folio 106, Acta número 38.949, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada General Investment Corporation, Inc.

Panama, Enero 10 de 1947.

Lsp. 1737.

(Tercera publicación)

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez de la mañana del dia once de Febrero del presente año se recibirán en la Contraloría General de la Republica propuestas selladas para la construcción de un puente sobre el río La Villa, entre los distritos de Chitré.

Los planos y especificaciones preliminares para dicha obra pueden consultarse durante las horas hábiles en la Sección de Caminos del Ministerio de Obras Públicas y los planos y especificaciones definitivas podrán obtenerse allí mismo entre el primero y el once de Febrero, mediante el depósito previo de la cantidad de B. 50.00 en la Contraloría General de la Republica.

Fisco General.

Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos, Chitré y Muelles.

Panama, 11 de Enero de 1947.

EDICTO DE CITACION

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público en general:

HACE SABER:

Que el señor Antonio Pérez Fernández, panameño, casado, mayor de edad, vecino del Distrito de La Chorrera, propietario y tenedor de la credencial de identidad personal número 3-6010, por medio de su abogado y suscrito presentando el Oficio de Juzgado del Circuito, sejete a este Tribunal que se acuerda trámite de demanda a favor del señor Juan José Gómez, vecino de La Chorrera, que responde a la demanda de la Procuraduría de La Chorrera y Muelles de la estafa de cuarenta pesos, numero 6-1-101, sobre una casa construida a expensas de este último de uno que en el año de 1945, se le dio en la parte de La Chorrera, y que el suscrito juez

arriba, el techo de hierro acanalado, la que tiene construido un anexo en forma de bodega, de paredes de bloques de cemento, piso de ese mismo material y techo de hierro acanalado. La casa y su anexo tienen un frente hacia la Carretera Nacional y tiene por este lado 20 metros y de fondo 12 metros o sea una superficie de 240 metros cuadrados. Los linderos de la casa son los siguientes: por el Norte, terreno destinado a pastizal por el Sur, la Carretera Nacional; por el Este, casa de propiedad de Antonio Pérez Fernández y por el Oeste, lote de la señora Hersilia Velásquez. La casa en cuestión está construida en lote de terreno municipal de 20 metros de fondo por 20 metros de fondo o sea una superficie de 400 metros cuadrados. Los linderos del lote son los siguientes: Por el Norte, predio de la señora Zeida Montero; por el Sur, Carretera Nacional; por el Este, casa de propiedad del señor Antonio Pérez Fernández; por el Oeste, predio de la señora Hersilia Velásquez.

Por tanto, y de acuerdo con lo que establece el ordinal 2º del artículo 189º del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal hoy viernes de abrir de mi noventa cuatro y seis y seis por el término de treinta días, a fin de que los que se crean con algún derecho al inmueble arriba mencionado se presenten a hacerle valer oportunamente y cuando se presenten se pondrán a disposición del interesado para su publicación.

El Juez.

AUGUSTO N. ARJONA Q.

El Secretario,

Alfonso J. Fierros.

Lsp. 1732
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 105

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público:

HACE SABER:

Que los señores Américo Martín, varón, mayor, casulado 29-117, en su propio nombre y en el de sus menores hijos Justina, Rosalia, Victoria, Juana, Gertrudis, Alejandro y Ramundo Martín y Ana María Martín, varón sin casado, mayor, ambos solteros, agricultores, antiguales y vecinos del Distrito de Oca, la última sola en su nombre, solicitan ante este Despacho se les otorgue el título de propiedad gratuita sobre el sitio de terreno denominado "La Corocita", ubicado en el Distrito de Oca, con una superficie total de Cuarenta Hectáreas con Setenta Mil Trecentos Metros Cuadrados (49 Hct. 670 mts.) y se limita así: Norte, Terreno Libre; Sur, Llanuras de Reyes, Ríos y Cañones y viviendas de Perfecto Carrascal; Este, Camino de Letona Larrea y Oeste, Río.

Y en cumplimiento de la Ley a fin de que todo el mundo se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente edicto por treinta días hábiles en este Despacho, y en el de la Alcaldía de Oca y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación.

Chitré, Diciembre 18 de 1946.

ANGEL SANTOS GUINÍN,

Gobernador Administrador de Tierras y Bosques.

Melchor Quintero J.

Oficial de Tierras y Bosques Nro.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 106

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público:

HACE SABER:

Que los señores Margarito y Rosa Montaña, varón y mujer, solteros, agricultores, naturales y casados, de la Población de Los Pinos, vecindarios entre sí, tienen su constitución de solteros respectivamente, de sus propiedades y en representación de su hijo Felipe Montaña, menor de edad, en el año de 1945, se acuerda trámite de este despacho, se le da a su hijo Felipe Montaña, el título de propiedad gratuita sobre el sitio de terreno denominado "El Trujillo", ubicado en el Distrito de La Chorrera, con una superficie total de Veinticinco Hectáreas con Setenta mil Setenta y Tres Metros Cuadrados (25 Hct. 673 mts.) y se le informa que el Distrito de La Chorrera, con La Araya y Macarao, pertenece al Circuito de Chorrera y Tocumen.

no de Luis Aguirre; Este, Camino de Rosa Mendoza ir a Macaracas y La Arena y Nance de Casimiro Mendoza; y Oeste, Terreno Libre.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado en esta solicitud, pueda valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Los Pinos y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chiriquí, Diciembre 21 de 1946.

Angel Santos GUILLÉN.
Gobernador, Admnr. de Tierras y Bosques.
Moisés Quicazán Jr.
Oficial de Tierras y Bosques Srio.
(Única publicación)

EDICTO DE CITACION

El suscripto Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público en general,

HACE SABER:

Que el señor Antonio Pérez Fernández, panameño naturalizado, casado, mayor de edad, vecino del Distrito de La Chorrera y portador de la cedula de identidad personal número 8-3610, en memorial presentado el diez de enero del año en curso y por conducto de apoderado legal, solicita a este Tribunal que se le conceda título de dominio de una casa de alto, de paredes de bloques de cemento en su planta baja y de madera en los altos; divisiones de madera; piso de cemento en la planta baja y de madera en los altos; cielo raso de madera y techo de fierro arrollado, que tiene construido un anexo de un solo piso, de paredes de bloques de cemento, piso de madera, cielo raso de madera; divisiones de cemento y techo de fierro arrollado, dentro del cual está construida una cantina con un mostrador de cemento arrollado al piso. La casa en referencia ocupa la superficie total de un bote de terreno municipal de cuatrocientos siete y seis metros cuadrados, dentro de los límites siguientes: Norte, Sucesión de Gil Montilla, predio de Juan B. Medina 1/6ta Municipal Sur, Calle Tercera Nacional o Avenida Central; Este, Calle del Rosario y Busto, Calle sin nombre. Las medidas de la casa son las siguientes: veintidós metros de frente (26 m) por diecisiete metros de fondo (16 m), o sea una superficie de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados (416 m²).

Por tanto, y de acuerdo con lo que establece el artículo 2º del artículo 1935 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal hoy, cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y seis para el término de treinta días, a fin de que los que se ocan con algún derecho al inmueble aludido, se presenten a hacer valer oportunamente sus derechos y, si el caso así lo requiere, se ponen a disposición del suscripto el juzgado para su publicación.

El Juez,

AUGUSTO N. AREJONA Q.

El Secretario,

Alfonso J. Ferrer.

Lleg. Ptos.
(Única publicación)

A V I S O

El suscripto Alcalde Municipal del Distrito de David al Público en General,

HACE SABER:

Que en poder del señor Victor Montero, de Chiriquí, que es criadero de un temprano de cordero americano, criado de cuatro años de edad, naciendo a fuego asilado, cría en la parte izquierda y ellos en el lado derecho, en un matadero de fierre. A este animal no se le conoce nombre ni apellido ya que hace como tres años apareció en el paraje de propiedad del señor Montero que vive en la vereda de las Vueltas. Por lo tanto el suscripto tiene que el organismo que se encarga de la administración de Chiriquí, señale este animal en un lugar visible de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º del Código Administrativo y díjase para su publicación por tres veces consecutivas en el órgano periodístico del Distrito Nacional, dentro de un término de treinta (30) días, para que el dueño o quien sea propietario o poseedor de este animal comparezca en el Juzgado de lo Civil a manifestarse en el mismo y declare lo que se ha indicado en el edicto, cosa ésta reservativa dice así:

Se hace saber que si vencido este término, nadie se presentare a justificar la propiedad y desaparición del citado animal se rematará en Auctores Públicos por el señor Tesorero Provincial, tal como está dispuesto por el Artículo 1602 del mismo Código.

Dicho en la ciudad de David a los treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,

HIPOLITO GERMAN.

El Secretario,

Carlos E. Ortega C.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Cuarto Municipal del Distrito, cita y emplaza a Rafael Nieto Zepeda, varón salvadoreño, de veintisiete años de edad, soltero, chofer, actualmente en la Isla de San José, para que dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en el órgano periodístico del Estado, comparezca a este Juzgado a justificarse del fallo proferido en el juicio seguido en su contra por el delito de lesiones personales, falso que en su parte resolutiva dice así:

"Juzgado Cuarto Municipal—Panamá, veintiuno de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos: ...
Por tanto, el que suscripto Juez Cuarto Municipal del Distrito administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal, CONDENÓ a Rafael Nieto Zepeda, varón salvadoreño de veintisiete años de edad, soltero, chofer, con residencia en la calle Once Oeste, número uno, a sufrir la pena de tres meses de reclusión, en el establecimiento de castigo que designe el Poder Ejecutivo, a pagar las costas procesales y los daños y perjuicios causados con la comisión del delito porque se le juzgó; pero como se observa que ha sufrido prisión preventiva por igual término, se le otorga su libertad inmediata.

Derechos Artículos 17, 37, 38 y 416 del Código Penal y artículos 2152, 2153, 2157 y 2158 del Código de Procedimientos. Léase copia, notifíquese y consústase. El Juez, (Fdo. O. Bernaschina).—El Secretario, (Fdo. M. J. Ríos).

En consecuencia exítese a los autoridades del orden político y judicial para que notifiquen e hagan cumplir al demandado Nieto Zepeda de el plazo que tiene de presentarse a este Juzgado.

Quedan los habitantes de la República salvadoreña de la obligación de denunciar el proceder del juzgado si lo consideren, no pudiendo ser juzgados como culpables del delito por el que este ha sido procedido, si suelen acostumbrarse lo contrario, salvo las excepciones señaladas en el artículo 2168. (See C. J.).

Por tanto, firman este Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado en la oficina de la mañana del día diez de Enero de mil novecientos cuarenta y seis y se ordena la rendición de copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

J. M. Ríos.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPALAZATORIO NÚMERO 2

El suscripto Juez Municipal del Distrito del Barí, por medio del presente cita y emplaza a Tomás Trujillo, de veinticinco años de edad, criadero de ganado, municipal de Barí, para que comparezca en la oficina de su persona para que en el término de treinta (30) días, más el de la distancia, comparezca en el Juzgado de lo Civil a declarar lo que se ha indicado en el edicto, cosa ésta reservativa dice así:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barí—Puerto Armuelles, Provincia de Colón, novecientos cuarenta y seis.

Vistos: ...
Por tanto, el que suscripto Juez Municipal del Distrito del Barí administrando justicia en nombre de la República,

ca y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra José Guillermo Chabarría Prado, Candelario Trujillo y Rosendo Rubén Riveta, por violar las disposiciones contenidas en el Cap. I, Título XIII, Libro II, del Co. Penal.

Oportunamente se señalará día y hora para dar comienzo a la vista oral de esta causa.

Las partes pueden disponer del término de cinco días para aducir las pruebas. Y los enjuiciados proveerán los medios de su Defensa.

Y como se observa que Candelario Trujillo es reo prófugo, se ordena su emplazamiento conforme al artículo 2340 del Código Judicial.

Regístrese y notifíquese.—(fdo.) J. Ma. Cedeño.—(fdo.) D. Corella, Secretario Ad-Interim.

Se advierte al emplazado que si comparece oportunamente se le oirá y administrará la justicia que lo asista, de lo contrario, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se exhorta a las autoridades de orden político y judicial de la República para que procedan a la captura del proscrito o la ordenen y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del C. Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, su pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le juzga, si sabiendo no lo denunciaren.

De conformidad con el artículo 2345 del C. Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de este Tribunal y una copia de él autenticada por el Secretario se envía a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

Dado en Puerto Armuelles, a los treinta y tres días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez.

JOSÉ MARÍA CEDENO.

El Secretario Ad-Interim.

Dionisio Cortés.

(Cuartta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NÚMERO 33

El Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a Alfonso Contreras (a) "Ponsio D'Alessio", mayor de edad, soltero, blanco, natural de México, Locutor de Radio, para que dentro del término de treinta días, más el de la distancia, contado a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos en el juicio en que se le sigue por el delito genérico de apropiación indebida cometido en perjuicio de Moisés Bezuñel o sea por infracción del Capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal.

El respectivo auto encausatorio dice así en su parte principal:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis."

Por las razones expuestas, con base en el derecho invocado y en un todo de acuerdo con el Agente del Ministerio Público, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, abre causa criminal, por trámites de reo ausente, contra Alfonso Contreras (a) "Ponsio D'Alessio", mayor de edad, soltero, blanco, natural de México, Locutor de Radio, por el delito genérico de apropiación indebida o sea por infracción del Capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal y decreta su detención".

"Emplázase de nuevo con la ley el reo prófugo para que se presente en este Tribunal o notifíquese personalmente de este auto encausatorio, advirtiéndole que si no lo hiciere así, este hecho se tendrá como circunstancia agravante en su contra y se le nombrará Defensor de ausente y se continuará el juicio en los estrados de este Tribunal y perderá el derecho de excusificación."

"De cinco días comunes disponen las partes para que dentro de ese término aduzcan a su favor todas las pruebas que a bien tengan en esta causa que será oída en audiencia pública en fecha que se fijara próximamente."

"Cópíese, notifíquese y cumplase.—(fdo.) G. Patterson Jr.—El Secretario ad-Interim. R. M. Quirós A.

Por lo tanto, requierese de las autoridades del orden

político y judicial de la República la captura del empleado Alfonso Contreras, (a) "Ponsio D'Alessio".

Exhortase a los habitantes del territorio nacional para que denuncien el paradero del mismo sujeto, su pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual éste ha sido llamado a responder en juicio, si sabiendo no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el Art. 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, y para los fines mencionados en el auto cuya parte principal se dejó copiada, fíjase el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado a las diez de la mañana del día veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, y ordéname la remisión de copia del mismo a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez.

VICENTE MELO O.

El Secretario ad-Interim.

R. M. Quirós A.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NÚMERO 33

El Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a Arturo Pérez Restrepo, colombiano, mayor de edad, con residencia en Calle Juan B. Sosa tal lado de la Lechería Ameghín, para que dentro del término de treinta días, más el de la distancia, contado a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos en el juicio en que se le sigue por el delito genérico de apropiación indebida o sea por infracción del Cap. III, Tit. XIII, Lib. II del Código Penal.

El respectivo auto encausatorio dice así en su parte principal:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis."

Por las razones expuestas, con base en el derecho invocado y en un todo de acuerdo con el Agente del Ministerio Público, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, abre causa criminal por trámites de reo ausente del delito de apropiación indebida o sea por infracción del Cap. III, Tit. XIII, Lib. II del Código Penal contra Arturo Pérez Restrepo, colombiano, mayor de edad, con residencia en Calle Juan B. Sosa tal lado de la Lechería Ameghín y le decreta formal prisión preventiva.

"Notifíquese por correo de acuerdo con la ley el presente para que se presente a estar a derecho, morriendo de que si así no lo hiciera su ausencia será tomada como un indicio grave en su contra, el Tribunal le nombrará Defensor de Oficio y se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

"De cinco días comunes disponen las partes para que dentro de ese término aduzcan a su favor todas las pruebas que a bien tengan en esta causa que será oída en audiencia pública en fecha que se fijara próximamente."

"Cópíese, notifíquese y cumplase.—(fdo.) G. Patterson Jr.—El Secretario ad-Interim. R. M. Quirós A.

Por lo tanto, requierese de las autoridades del orden político y judicial de la República la captura del empleado Arturo Pérez Restrepo".

Exhortase a los habitantes del territorio nacional para que denuncien el paradero del mismo sujeto, su pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual éste ha sido llamado a responder en juicio, si sabiendo no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el Art. 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, y para los fines mencionados en el auto cuya parte principal se dejó copiada, fíjase el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado a las diez de la mañana del día veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, y ordéname la remisión de copia del mismo a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez.

VICENTE MELO O.

El Secretario ad-Interim.

R. M. Quirós A.

(Segunda publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial**Administración de Aduana de Panamá****RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA**

Panamá, República de Panamá, Miércoles, 15 de enero de 1947.

CUADRO N° 605 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1946

Heurtematte y Co., artefactos de madera para la cocina; etc. 29 bultos de Nueva York por ...
Sección de Agricultura, alimentos para gallinas 29 bultos de Nueva Orleans por ...

Ministerio de Agricultura, calentadores eléctricos; tubos galvanizados; etc. 4 bultos de Nueva York por ...

Dominguez y Richa, camisas blancas de marinero 8 bultos de Nueva York por ...

Cervecería Nacional S. A., almohadillas hechas de cartón de fibra etc. 39 bultos de Nueva York por ...

Cervecería Nacional S. A., tapas coronas hechas de corcho y metal 511 bultos de Nueva York por ...

Cia. de Servicios Eléctricos, resina sintética para industria 1 bulto de Nueva York por ...

C. A. Chapman, molduras de hierro inoxidables 1 bulto de Nueva York por ...

Aristides Romero, Alfombrillas 1 bulto de Montreal por ...

Vicente L. Chin, aceite de soya refinado 80 bultos de Nueva Orleans por ...

Cardozo y Lindo S. A., grua de 10 toneladas etc. 2 bultos de Nueva York por ...

L. E. Granados, Enrique Laad, truck Ford N° 2-CA 140650 1 bulto ...

Boyd Bros Inc., refrigeradoras; etc. 479 bultos de Nueva York por ...

Boyd Bros Inc., refrigeradoras eléctricas de Nueva York por ...

Camilo A. Porras, bachas con sus mangos; cucharas de madera; etc. 59 Gotemburgo ...

Casa George See S. A., aceite de soya en latas 200 bultos de Nueva Orleans por ...

Omphroy's Auto Supply Co., chasis y cabinas p. camiones Reo Mot. N° 108A-21315; 108A-21319; 108A-21322; 6 bultos de Nueva York por ...

M. Mercedes Chen de Chen, té en paquetes 50 bultos de Nueva York por ...

Blanco Ordaz y Co. Ltda., juguetes de materia plástica 5 bultos de Montreal por ...

Fábrica Ruiz, brillantina para el cabello 2 bultos de Nueva York por ...

Cia. Azucarera La Estrella, acero estructural para casa refinería azuc. 1 bulto de Nueva York por ...

Velasquez y Justiniani, tuercas de hierro; cajas hierro y acero, galv. 45 bultos de Nueva York por ...

Villanueva y Tejeira Cia, corretillos de mano 1 bulto de Nueva York por ...

C. A. Porras, novedades de Brazil tecnicos de lata etc. 5 bultos de Rio de Janeiro por ...

M. J. Piza Gabriel Cia Ltda. whisky "gold cape" blue cap. 10 bultos de Liverpool por ...

M. J. Piza Gabriel Cia. Ltda. whisky "gold cape" blue cap. 140 bultos de Liverpool por ...

Cia Cygnos S. A., whisky "sky tavern" y "old thomson" 80 bultos de Nueva Orleans por ...

Sucesores Robert Dixon S. A., escritorios de metal 4 bultos de Nueva York por ...

Sucesores Robert Dixon S. A., escritorios de metal 3 bultos de Nueva York por ...

Kito Chen S. A., té 30 bultos de Nueva York por ...

Kito Chen, harina de trigo 258 de Nueva York por ...	1.636
Miguel Arboza, regulador gestreña y vientre libre 12 bultos de Nueva Orleans por ...	588
426 Casa Chen, salsa picante "Tulimana" 300 bultos de Nueva Orleans por ...	541
105 Ferretería Internacional, candados, artefactos y cuerdas de acero 3 bultos de Nueva York por ...	504
171 Panama 25 Cent. Stores, cuchillos de acero 1 bulto de Londres por ...	1.427
1.011 Señorita la Luna, tambores de hojalata, juguetes para niños 18 bultos de Nueva York por ...	52
1.313 Luis F. Pérez, estufas de gas 100 bultos de Nueva Orleans por ...	510
11.486 José Hernández Domenech, oxígeno y acetileno 5 bultos por ...	23
78 J. Monedez Cia., tabaco torcidos 3 bultos de Huelva por ...	1.000
116 Koska Plastica Ltda., colisión, tintura para cuero, fieltro, acetona etc. 5 bultos de Nueva York por ...	20
197 Cristóbal Abalia planta eléctrica usada 1 pu. por ...	100
349 Carlos G. Vargas, bus Ford 1942 usn 30750 msn 307-5420951 1 bulto por ...	250
16.154 Elizario Hopp, radio general eléct. modelo 12 N° 11061 1 bulto de Cerdito por ...	100
765 Herrera y Franco S. A. column 1 bulto de Nueva York por ...	43
5.111 Herrera y Franco S. A., crema y lociones Arts. para tocador etc. 5 bultos de Nueva York por ...	726
365 Jasme Venecia, pendientes mercenes 100 bultos de Huelva por ...	1.500
403 La Instrumentaria, cepillos de dientes y brochas 2 bultos de Nueva York por ...	145
1.550 Victor Angel "Elegancia", colas de papel de fumar de Nueva Orleans por ...	200
2.221 Mason S. A., llantas de goma y carretones para camiones 20 bultos de Nueva York por ...	1.474
335 Isaza Cia. Ltda. gatos para levantar pesos 2 bultos de Nueva Orleans por ...	50
267 Monroe S. A., radios en caja artícu. con envío 1 bulto de Nueva York por ...	628
304 Pur American Shrine Club Cia. maizalino y otros 20 bultos de Nueva Orleans por ...	1.130
1.532 Hensley House, mesa interior de rayas para señora 2 bultos de Nueva York por ...	404
1.161 The Panama Cia. Cia. Bottling Co., recipientes para embutidos enlatados 1 bulto de Nueva Orleans por ...	215
350 Oliva Ideal S. A., partes de refrigeradoras 1 bulto de Nueva York por ...	350
918 Salomon Ascarri, gomas de algodón estirado 1 bulto de Nueva York por ...	601
2.088 Lázaro Herrería, esp. blanca, frutas de vidrio, cerámica etc. 5 bultos de Nueva York por ...	100
125 Mates Estafeta S. A., mercadería en latas 100 bultos de San José, Costa Rica por ...	100
1.368 Peñón Cia. de Tab. cigarros de Cuba, marimba 8 bultos de Nueva York por ...	1.000
1.193 North American Tela, tela, jute, telas etc. rama 30 bultos de Nueva Orleans por ...	1.000
292 Prod. Cia. Kunkel Damm S. Cia., mercadería de rayos X 2 bultos de Nueva Orleans por ...	100
210 Prod. Cia. Kunkel Damm S. Cia., mercadería para aparatos de rayos X 1 bulto de Nueva	100

